



SOLICITUD INSCRIPCIÓN CONTRATADO TURISTICO

Código 374 \$ 5.510 por unidad

Código 677 \$ 230 para informe Dpto. Gestión Cobro de Multas

Código 376 \$ 460 tasa de fiscalización, acreditar cancelación desde el año 2006 y hasta la fecha de presentación del trámite, si correspondiere. Se debe pagar por mes durante la vigencia del permiso.

Código 397 \$ 140 por unidad que se autoriza para cédula habilitante.

Consultas Gestión de Cobros y Multas EMOP email
(consultasingresos@emop.com.ar)

***NOTA:** Todas las presentaciones administrativas a efectuarse ante la Dirección de Transporte se realizarán en forma no presencial mediante la remisión de la documentación correspondiente digitalizada en formato PDF por ventanilla única <http://www.148.mendoza.gov.ar/ventanilla-única>. debiendo los presentante denunciar correo electrónico a fin de recibir notificaciones se informa un teléfono de contacto N° _____ CORREO ELECTRÓNICO _____*

Señor Director
Dirección de Transporte
Ing. Luis E. Borrego:

El/la que suscribe con
N° de CUIT DNI/LE/LC N° con domicilio
en.....N°..... del Departamento
.....CP.....,tel. N°..... correo electrónico.....,
denominación comercial..... se presenta ante Ud. a fin de
solicitar **inscripción en el servicio** con la unidad:

Marca:.....	Marca:.....
Modelo Tipo:.....	Modelo Tipo:.....
Modelo año:.....	Modelo año:.....
Motor N°.....	Motor N°.....
Chasis N°.....	Chasis N°.....
Dominio:.....	Dominio:.....
Combustible:.....	Combustible:.....
Capacidad:.....	Capacidad:.....
Interno N°:	Interno N°:

Adjuntando por ello, la documentación requerida:

- Expediente iniciado en el Ministerio de Turismo de la Provincia. con la constancia de habilitación definitiva de la E.V.T. y/o **Contrato** con la EVT.
- Informe de libre deuda de Dpto. Gestión Cobro de Multas
- Constancia de inscripción en ingresos brutos, en el caso de ser el primer tramite solicitar en Departamento Registro autorización.

En caso de ser permisionario de este u otro servicio: Constancia de inscripción y Estado de Cuentas de Ingresos Brutos con constancia de por cuantas unidades tributa el impuesto.

En el caso de presentar Constancia de Cumplimiento Fiscal con plan de pago, se deberá adjuntar el plan de pago efectuado.-

- Inscripción en AFIP – Monotributo: En el caso de primera inscripción como permisionario 1° primer pago como autónomo o monotributo, con credencial de pago.
En el caso de ser permisionario de este u otro servicio: tres (3) últimos pagos como autónomo o monotributo, con credencial de pago.

En el caso de Sociedades Anónimas: deberá presentar el presidente Constancia de Inscripción de AFIP y los últimos tres (3) pagos como autónomo.

En el caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada: los aportes los deberá presentar el socio-gerente y Constancia de Inscripción en AFIP.

En el caso de Cooperativas: el presidente o autoridad responsable deberá presentar los aportes y Constancia de Inscripción en AFIP.

- Impuesto automotor libre deuda.
- Título del automotor acreditando el 100% de la titularidad, radicado en la Provincia, con modelo tipo Minibús o Transporte de pasajeros de acuerdo a lo que determine el Registro de Propiedad del Automotor.
- Tarjeta de identificación del automotor (tarjeta verde).
- En el caso de Contrato de Comodato de prestación de vehículo con un tercero u cónyuge, sellado por ATM y certificado por Escribano Público.
- Constancia de instalación y tarjeta de GNC
- Desinfección de la unidad
- Seguro del vehículo con pago al día: Responsabilidad civil hacia terceros transportados, no transportados y bienes materiales de los terceros, por una cobertura NO inferior a \$18.000.000, por acontecimiento (Resol. 38065/2013 SSN). Sin límite por kilometraje ni por asiento.
- Antecedentes policiales y judiciales del interesado y del conductor, en el caso de sociedades, de los integrantes y de los conductores (solicitar formulario en dpto. Registro), en caso de tener causa judicial, acreditar Estado de la causa,.
- Licencia de conducir profesional en vigencia.
- Libreta sanitaria del conductor
- Seguro del conductor ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo), con número de contrato, vigencia y nómina del personal asegurado.
 - 1-En el caso de cooperativas o sociedades, si los choferes son miembros de la misma, constancia de ser integrantes.
 - 2-En caso que el conductor sea cónyuge del titular: certificado de matrimonio, tarjeta azul.
 - 3-En el caso de no estar legalmente casados; presentar certificado de convivencia según el nuevo código civil, bajo el régimen de bienes mancomunados.
- Contrato Social o Actas Constitutivas y Designación de autoridades e inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio, en el caso de sociedades o cooperativas.
- Manifestación de bienes en caso de empresa unipersonal: firmada por el contador, el interesado y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la cual deberá incluir el vehículo que presenta al servicio, y contar con informe de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 17.250 (situación en el A. N.S.E.S.) informando si tiene deuda exigible o no, en su caso discriminar lo exigible de lo no. Así también deberá contener opinión del Contador actuante. Es decir, que debe contener el patrimonio neto y la situación previsional del interesado, de no suministrar esos datos será rechazada.
- Balance General en caso de sociedades, cooperativa, etc.: firmada por el contador, el interesado y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la cual deberá incluir el vehículo que presenta para el servicio, y contar con informe de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 17.250 (situación en el A.N.S.E.S.) 9informando si tiene deuda exigible o no, en su caso discriminar lo exigible de lo no. Así también deberá contener el patrimonio neto y la situación previsional del interesado, de no suministrar esos datos será rechazado.
- ***En el caso de solicitar reinscripción debe acreditar la resolución de inscripción anterior.***



MENDOZA
GOBIERNO

Nota 1: por la presente tomo debido conocimiento que el servicio solo se encuentra autorizado cuando cuenta con la norma legal autorizante: Ley 9086/2018 D.R. 1512/2018 “El otorgamiento de las licencias, permisos y autorizaciones será realizado únicamente por resolución del Directorio y luego de cumplir todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y vigentes.”

Nota 2: toda la documentación detallada se presenta en original y copias digitalizadas en pen drive en 1 PDF en un solo archivo y en su totalidad. Sin excepción.

Nota 3: Respecto de las TUC:

La Tarjeta Unica de Cumplimiento Se emitirá trimestralmente (enero/Marzo – Abril/Junio...) acreditando RTO aprobada (nunca condicionada) y 3 meses pago del seguro, por adelantado.-

“En caso de no producirse la renovación de la TUC, se procederá a la Revocación de la autorización técnica”.

Me notifico expresamente de lo informado precedentemente prestando conformidad a todo lo expuesto, firmando para constancia.

.....
Firma Interesado

Aclaración.....

DNI.....